Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | LUNES 11 DE OCTUBRE | Número 241

PARTE OFICIAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

12 de Agosto de 1897.—Don Bienvenido Duero Puente contra Real orden Ministerio de Ultramar de 28 Mayo 1897, sobre que se le declara cesante del cargo de Ingeniero Director de las Obras provinciales de la Isla de Puerto-Rico.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de Septiembre de 1897.—El Secretario Mayor, *Gonzalez.*

ADMINISTRACION CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

SECCIÓN LOCAL

Negociado de Agricultura, industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 507 de fecha 19 de Agosto próximo pasado, Mr. George De Roussy de Sales, residente en Barcelona (España), ha obtenido patente de invención por "un procedimiento para la aglomeración de los carburos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 22 de Junio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Septiembre 28 de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 507 de fecha 19 de Agosto próximo pasado, Don Napoleon Du Brul, residente en Madrid (España), ha obtenido patente de invención por "mejoras en las maquinas de cortar envolturas para cigarros y cigarrillos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 2 de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Septiembre 28 de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 507 de fecha 19 de Agosto próximo pasado, Mr. Henry Joseph Colburn, residente en Madrid (España), ha obtenido patente de invención por "mejoras en las maquinas de soplar cristal," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 13 de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Septiembre 28 de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 507 de fecha 19 de Agosto próximo pasado, Mr. Franz Haver Servatrus, residente en Madrid (España), ha obtenido patente de invención por "un procedimiento para fabricar tubos, toneles y otros objetos," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 1º de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Septiembre de 1897—*Alejandro Infiesta.*

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 507 de fecha 19 de Agosto próximo pasado, Mres. George Thomas Bootts y Willson Peott, residentes en Madrid (España), han obtenido patente de invención por "un mecanismo propulsor mejorado para ciclos," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 14 de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Septiembre 28 de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 507 de fecha 19 de Agosto próximo pasado, Mr. Carl Baab(residente en Madrid (España), ha obtenido certificado de adición á la patente de invención expedida con fecha 6 de Marzo de 1897, por "un contador para motor de corriente alternativa," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 10 años contados desde el dia 6 de Marzo de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1907 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Septiembre de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos públicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores.	HAY Vendedores
Lóndres 3 d[v]		$ 8.20	$ 8.25
Idem 90 d[v]		$ 8.15	$ 8.20
París		65 p. 00	66 p. 00
Madrid y Barcelona		24 p. 0000000	25 p. 0000000
Provincias		25 p.	26 p.
New-York		71 p.	72 p.
Habana		59 p.	60 p.

VALORES. Acciones y Cédulas	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Operaciones
Banco Español de Puerto-Rico	15000	Todas.	$1500000	112500	$100	$50	$ 9.85	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	6526.16	100	Idem	$ 12	
Banco Popular	1500	idem	30000	63	20	Idem	13.10 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años	5000	3200	500000		100	Idem	7 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola						Interés fijo		
1ª Emisión á 12 años	600	Todas.	60000		95	Idem	7 p. 0000000	
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000		47½	Idem	7 p.	
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000		100	Idem	7 p.	
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000		50	Idem	7 p.	
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000		100	Idem	7 p.	

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Octubre de 1897.—*Alejandro Infiesta.*